

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2859/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través del Delegado especial de este Ministerio en el Campo de Gibraltar, a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

CALIFICACIÓN SEPTIMO CONCURSO CAMPO DE GIBRALTAR

Número expediente	Empresa	Calificación
CG-220	Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.	A (sin subvención ni crédito oficial).
CG-221	Lubricantes del Sur, S. A. (a constituir)	A (sin subvención ni crédito oficial ni expropiación).
CG-222	Plásticos y Vitrificados, S. A.	A (s. s.) (1).
CG-223	Industrias Químicas de Luchana, S. A.	A (sin crédito oficial ni expropiación).
CG-224	Intercontinental Química, Sociedad Anónima	A (1).
CG-225	Sistemas Navales y Criogénicos, S. A.	A (1).
CG-226	Extractos Vegetales, S. A.	A (sin crédito oficial).

(1) Con las condiciones especiales que se le fijen en la notificación de beneficios.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima» con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1, solicitando autorización para instalar la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. «Puentelarrá (Alava) - ETD Anduva (Miranda de Ebro) Burgos» y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 1619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 30 KV, de tensión, dos circuitos trifásicos; conductores, cable aluminio-acero, de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de aisladores de cadena de tres elementos; origen, en el pórtico de la central de Puentelarrá (Alava), y término en un apoyo existente inmediatamente anterior a la E.T.D. de Anduva (Miranda de Ebro, Burgos). Su longitud total será de 14.476 metros, de los cuales 2.634 metros afectan a la provincia de Alava, y los restantes, a la de Burgos.

Para protegerla de las descargas atmosféricas se instalará un cable a tierra de acero galvanizado, de 22 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de atender debidamente la futura demanda en el suministro de energía eléctrica previsto en Miranda de Ebro (Burgos).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Alava y Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 138 kilovoltios; longitud, 17.083 metros (8.979 metros en la provincia de Guipúzcoa y 8.104 metros en la de Navarra); doble circuito; conductor cable de aluminio-acero, de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; origen, en el apoyo número 6, de la línea «Hernani-Oyarzun», en término municipal de Rentería, y final, en una estación de transformación propiedad de «Laminaciones Lesaca, S. A.», industria establecida en término municipal de Lesaca (Navarra). Para su protección de las descargas de origen atmosférico se instalará un hilo de tierra, montado para ello un cable de acero galvanizado, de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la línea descrita es la de proporcionar energía eléctrica a la industria anteriormente mencionada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Guipúzcoa y Navarra.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 39.731. «Araceli». Amianto y serpentina. 900. Abía, Abrucena, Doña María, Ocaña y Ohanes.
39.732. «Encarnita». Amianto y mica. 2.247. Lubrín y Bédar.
39.734. «Dulcenombre». Amianto y mica. 2. Lijar

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes

Almería, 6 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales: